



Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.103908/2024 (RELACIONADO  
CON EL RAJ.102502/2024)

TJ/I-27303/2024

**ACTOR:** Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX  
Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX  
Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX

**OFICIO No.: TJA/SGA/I/-(7)-1087/2025**

Ciudad de México a **25 de febrero de 2025**

**ASUNTO: CERTIFICACIÓN**

Se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en el diverso numeral 15, fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, por auto de fecha **DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, se desechó por extemporáneo el recurso de apelación **RAJ.103908/2024 (RELACIONADO CON EL RAJ.102502/2024)**, mismo que fue notificado al apelante el día **VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO**; de tal suerte que a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

**A T E N T A M E N T E**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE  
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**MAESTRO JOACIM BARRENTOS-ZAMUDIO**

JBZ/ECG





Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

RAJ: 103908/2024 (RELACIONADO AL  
RAJ.102502/2024)  
JUICIO: TJ/I-27303/2024  
ACTOR: Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX  
Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX  
Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX

TJ/I-27303/2024  
20240910-103908-2024

## DESECHAMIENTO

Ciudad de México a doce de diciembre del dos mil veinticuatro.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por la Licenciada Ofelia Paola Herrera Beltrán, Magistrada Titular de la Ponencia Tres de la Primera Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente del juicio **TJ/I-27303/2024**; y, dos **oficios**, el primero firmado por el

Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX  
Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX

### Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX

Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX en representación de la autoridad parte actora; y el segundo firmado por **Jesús Arteaga Covarrubias**, apoderado general para la defensa jurídica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, personalidad que se acredita con la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del poder general para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México a servidores públicos, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que pertenezcan, del doce de agosto de dos mil veintidós; por los que **INTERPONEN RECURSOS DE APELACIÓN** en contra de la sentencia dictada en el juicio de referencia; de igual manera, el apoderado general para la defensa jurídica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México señala a Berenice Ivett Velázquez Flores, Perla Valeria Salas López, Michelle Abigail Juárez Méndez, Sandra Silva Jara, Istmeni Mauren de Jesús García, Dubeth Mariana Colín Cuevas, Dulce Ivonne Bernal Sosa, Miguel Ángel Vázquez de la Cruz, Marcos Luis Moreno Delgadillo, Daniela Juárez Ramírez, Alejandro Giovani Montero Corona, Héctor Miguel López González, Carlo Alexis Alejaldre García, Ireri Fernanda Aguilera Gómez, Alejandra García Romero, Kendra Abigail Jiménez Molinar, Guadalupe Aideé Cano Herrera y Martha Michelle Peñaloza Molina, como personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos.-

**VISTO** el oficio de cuenta y documentos adjuntos, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio **TJ/I-27303/2024**.- Regístrense y fórmense los expedientes correspondientes.- Por lo que respecta al recurso de apelación que por turno correspondió RAJ.103908/2024, promovido por el apoderado general para la defensa jurídica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México; y, tomando en cuenta que la sentencia dictada por los Magistrados Integrantes de la Primera Sala Ordinaria de este Tribunal, del veintiséis de septiembre de dos mil dos mil veinticuatro, se le notificó a la Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, tercero interesado, el diez de octubre de dos mil veinticuatro, notificación que corre agregada a foja ciento diecisiete, y que el término para interponer recurso de apelación es de **DIEZ DÍAS**, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es incuestionable que resulta extemporáneo, al no haberse presentado dentro del término que



A-35965-2024

menciona el dispositivo antes señalado; ya que en el caso concreto, la sentencia se notificó al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, tercero interesado el jueves diez de octubre de dos mil veinticuatro; surtiendo los efectos legales al siguiente día hábil, es decir, viernes once de octubre de dos mil veinticuatro, por lo que el término de diez días transcurrieron los siguientes días del mes de octubre de dos mil veinticuatro: lunes catorce, martes quince, miércoles dieciséis, jueves diecisiete, viernes dieciocho, lunes veintiuno, martes veintidós, miércoles veintitrés, jueves veinticuatro y viernes veinticinco, excepción hecha de los días: doce, trece, diecinueve y veinte de octubre de dos mil veinticuatro, por ser días inhábiles al corresponder a sábado y domingo.- Por lo tanto, el viernes veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro, fue el último día para que el apoderado general para la defensa jurídica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, presentara su oficio de apelación correspondiente; y, al haberlo presentado el lunes veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro, como consta en el sello de recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional; en términos de lo dispuesto por los artículos 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y fracción I del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, se **DESECHA POR EXTEMPORÁNEO**, el recurso de apelación **RAJ.103908/2024**.- Por otra parte, este Órgano Jurisdiccional, se reserva acordar lo que en derecho proceda, respecto al recurso de apelación RAJ.102502/2024, promovido por el Subprocurador de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, en representación de la autoridad parte actora, hasta en tanto quede firme el presente acuerdo.- Por otro lado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, tégase a Berenice Ivett Velázquez Flores, Perla Valeria Salas López, Michelle Abigail Juárez Méndez, Sandra Silva Jara, Istmeni Mauren de Jesús García, Dubeth Mariana Colín Cuevas, Dulce Ivonne Bernal Sosa, Miguel Ángel Vázquez de la Cruz, Marcos Luis Moreno Delgadillo, Daniela Juárez Ramírez, Alejandro Giovani Montero Corona, Héctor Miguel López González, Carlo Alexis Alejaldre García, Ireri Fernanda Aguilera Gómez, Alejandra García Romero, Kendra Abigail Jiménez Molinar, Guadalupe Aldeé Cano Herrera y Martha Michelle Peñaloza Molina, como personas autorizadas del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, para oír y recibir notificaciones y documentos.- Por último, agréguese copia del presente acuerdo al expediente del recurso de apelación RAJ.102502/2024, para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFIQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y POR OFICIO AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe. -

El veintiuno de enero del año dos mil veinticinco, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El veintidós enero del año dos mil veinticinco, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.

Lic. Carlos Arteaga Flores  
Adscrito a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior.

EFJ/JBZ/CAS

